

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79357

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-136083

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de junio de 2014, con el N° 14-136083-00000-0000, por la(s) sociedad(es) BIOMATRIX INTERNATIONAL LIMITED., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COPOLÍMERO LINEAL SOLUBLE EN AGUA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/UA2012/000052 del 23 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 699 del 10 de julio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6190 notificado por fijación en lista el 09 de junio de 2015 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-136083-00004-0000 del 08 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 cumple(n) los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79357

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-136083

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COPOLÍMERO LINEAL SOLUBLE EN AGUA”.

Clasificación IPC: C 08 G 81/02, C 08 F 220/56 // 226/02.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14-136083-00000-0000 del 24 de junio de 2014.

Titular(es): BIOMATRIX INTERNATIONAL LIMITED.

Domicilio(s): Nicosia, Chipre.

Inventor(es): Liudmyla Dmytrivna Zheldak.

Prioridad(es) N°: u 2011 13857 ***Fecha:*** 24 de noviembre de 2011 ***País:*** UA.

Solicitud internacional N°: PCT/UA2012/000052 ***Fecha:*** 23 de mayo de 2012.

Vigente desde: 23 de mayo de 2012 ***Hasta:*** 23 de mayo de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79357

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-136083

conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) BIOMATRIX INTERNATIONAL LIMITED., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO, tum@tumnet.com

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez